# ACTA DE COMPROMISO LÍNEA CRÉDITOS CONDONABLES - POSGRADOS NACIONALES- EXTENDIENDO FRONTERAS EDUCATIVAS.

Señores
**Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia**
Ciudad

Yo, _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía número _____ de _____, actuando en calidad de beneficiario de la línea de créditos condonables Posgrados Nacionales - Extendiendo Fronteras Educativas, en calidad de deudor principal del crédito condonable y beneficiario de **Posgrado Maestría ____, Doctorado ____, Postdoctorado ___.** Declaro y acepto la información aquí suministrada y me comprometo a cumplir con los deberes consignados en la presente acta y las disposiciones emanadas por el administrador del Programa Único de Acceso y Permanencia (PUAP) consagrado en el Acuerdo 55 de 2022, reglamentado mediante Decreto 032 de 2023 y 344 de 2025, lo anterior, con el fin de lograr la condonación del mencionado crédito.

## CONDICIONES PARA MANTENER Y RENOVAR EL CRÉDITO CONDONABLE.

- ✓ El promedio acumulado exigido para realizar la renovación de cada período académico se deberá acreditar de la siguiente manera:
  - Maestría: promedio acumulado igual o superior a 3.5
  - Doctorado: promedio acumulado igual o superior a 4.0
- ✓ Cuando el promedio del semestre a renovar sea inferior al anteriormente estipulado, cuando la persona beneficiaria no presente los documentos para la renovación dentro del término establecido para ello, o por expresa voluntad de la persona beneficiaria dará lugar a la suspensión temporal del crédito, en caso de exceder los límites de suspensión temporal, dará lugar a la terminación del crédito y posterior paso al cobro de conformidad al literal e del artículo 98 del Decreto 032 de 2023 y 344 de 2025.
- ✓ Las personas beneficiarias podrán solicitar la suspensión especial del crédito siempre y cuando acrediten con los respectivos soportes las causales a), c) y d) de la suspensión especial contenida en el artículo 94 del Decreto 032 de 2023 y 344 de 2025.

## OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA.

**a)** Cumplir con todos los requisitos que señala el Decreto 032 de 2023 y 344 de 2025 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 55 de 2022 que crea e implementa el programa Matrícula Cero y unifica y potencia los programas de acceso y permanencia en la Educación Postsecundaria del Distrito de Medellín y se dictan otras disposiciones”, y con aquellos que en virtud del reglamento de la

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR en la que he sido aceptado, estén asociados y/o tengan incidencia directa con la permanencia en la línea de créditos condonables- Posgrados Nacionales- Extendiendo Fronteras Educativas.

**b)** Iniciar y culminar el programa o período académico cofinanciado de acuerdo con el cronograma presentado para la aprobación del crédito, que debe ajustarse a los plazos máximos de la convocatoria pública vigente.

**c)** Suministrar información veraz y oportuna para verificar su situación académica y su condición socioeconómica. En caso que la información suministrada inicialmente varíe o tenga alguna modificación se deberá realizar el trámite de actualización de datos ante Sapiencia.

**d)** Presentar los documentos en la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, para la renovación semestral del crédito condonable dentro de las fechas establecidas para ello.

**e)** Autorizar a Sapiencia administradora del Programa Único de Acceso y Permanencia PUAP, para el tratamiento de la información personal con el fin de verificar las condiciones de elegibilidad, permanencia y todo aquello que se relacione con el objeto del programa, de conformidad a la política de tratamiento de datos adoptada por la Agencia, la ley de habeas data y sus decretos reglamentarios.

**f)** Al momento de realizar la renovación del crédito debo actualizar mi información personal y la del deudor solidario.

**g)** Informar a Sapiencia por escrito los casos de suspensión temporal o definitiva de los estudios, explicando los motivos.

**h)** Realizar el pago de los montos no condonados, según lo establecido en el decreto reglamentario del programa.

**i)** Una vez finalizado el periodo de gracia, presentar a Sapiencia los documentos requeridos para iniciar el proceso de condonación del crédito de acuerdo al artículo 100 del Decreto 032 de 2023 y 344 de 2025, es decir, veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de culminación del último periodo académico girado, para maestría y treinta (30) meses, contados a partir de la fecha de culminación del último periodo académico girado, para quienes realicen estudios de doctorado o postdoctorado.

**La fecha de entrega de documentos es la fecha límite del periodo de Gracia**

## COMPROMISOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA.

1. **Culminación de estudios y obtención del título de posgrado:** asumir con entera responsabilidad y compromiso el desarrollo y culminación exitosa del programa académico que se está financiando dentro de las condiciones establecidas por la

respectiva Institución de Educación Superior.

2. **Período de gracia:** efectuado el último giro y terminado el semestre calendario financiado se debe considerar lo siguiente:

- Para **MAESTRÍA** veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de culminación del último periodo académico girado.
- Para **DOCTORADO** treinta (30) meses contados a partir de la fecha de culminación del último periodo académico girado

**La fecha de entrega de documentos es la fecha límite del periodo de Gracia.**

En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente, autorizo para que se haga efectiva la garantía establecida por el Reglamento Operativo del PUAP Decreto 032 de 2023.

**CRONOGRAMA DE ESTUDIO.**

| | |
|---|---|
| IES donde realizará sus estudios de posgrado | |
| Nombre del programa académico | |
| Número de semestres del posgrado | |
| Período académico de inicio del posgrado | |
| Período académico estimado de terminación del posgrado | |
| Período de gracia (se debe colocar en semestres (año – periodo) | |

**Nota:** En caso de que el periodo académico se haya extendido por motivos de anormalidad académica, el periodo de gracia comenzará a partir de la finalización del mismo, lo cual generará un cambio de cronograma.

Descripción del objeto de estudio del posgrado:

_____
_____
_____
_____

**I. Actividades de transferencia de conocimiento.**

Para garantizar el cumplimiento de las actividades de transferencia de conocimiento, el plazo para su realización no podrá ser mayor a lo siguiente:

Para **MAESTRÍA** veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de culminación del último periodo académico girado, teniendo en cuenta que las actividades de

transferencia deberán ser acordadas con la Universidad con la que se tenga convenio (Institución de Educación Superior de admisión del beneficiario, grupos de investigación o sector productivo).

Para **DOCTORADO** treinta (30) meses contados a partir de la fecha de culminación del último periodo académico girado, teniendo en cuenta que las actividades de transferencia deberán ser acordadas con la Universidad con la que se tenga convenio (Institución de Educación Superior de admisión de la persona beneficiaria, grupos de investigación o sector productivo).

a) Las actividades a las que me comprometo serán las descritas en el siguiente cuadro, el cual el número de horas para la modalidad de maestrías, se requiere cumplir con 20 horas de transferencia de conocimiento, mientras que para los doctorados se exige un mínimo de 40 horas.

| Actividad. | Objeto | Institución | No. de horas |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

**Artículo 59.** modificar el artículo 119 del título IV: servicio social y transferencia de conocimiento, capítulo II: actividad de transferencia conocimiento - Línea de créditos condonable posgrado del Decreto 032 de 2023 y 344 de 2025, el cual quedará así:

**Artículo 119. transferencia de conocimiento.** Conjunto de actuaciones o actividades no remuneradas que realiza el beneficiario en grupos de investigación institución de educación superior (IES) donde adelantó sus estudios de pregrado o posgrado, en instituciones educativas oficiales y demás entidades dependencias y organismos de naturaleza estatal, así como entidades sin ánimo de lucro o en el sector productivo, las cuales están acordadas en el acta de compromiso al legalizar el crédito ante Sapiencia.

las actividades a desarrollar quedarán estipuladas en el acta de compromiso asimismo como su duración.

b) Línea de crédito Posgrados Nacional se llevará a cabo en la institución de educación superior (IES) donde realizó el posgrado. En el caso de las **maestrías, se requiere cumplir con 20 horas** de transferencia de conocimiento, mientras que para los **doctorados se exige un mínimo de 40 horas.**
c) En cuanto a la línea de crédito para posgrados internacionales, las actividades se desarrollarán en la IES o centro de investigación que haya otorgado el aval para la presentación a la convocatoria. En este caso, se debe cumplir maestría y doble titulación 20 horas, doctorado y pasantía 40 horas

Lo anterior, previa validación de la agencia de educación postsecundaria de Medellín - Sapiencia y de conformidad con lo establecido en el acto de compromiso suscrita entre las partes. Por lo tanto, lo consignado en el acta de compromiso servirá de parámetro para determinar el cumplimiento cabal de la transferencia de conocimiento.

**Parágrafo**. Las actividades de transferencia de conocimiento podrán realizarse de manera presidencial y/o virtual

**NOTA 1:** las anteriores actividades deberán estar avaladas por la institución o entidad que escoja la persona beneficiaria y verificadas y aprobadas por Sapiencia.

**NOTA 2**: en caso de que la Institución o entidad que avala la realización de actividades la persona beneficiaria tenga alguna sugerencia de cambio en las actividades o intensidad horaria, esta será informada de manera oportuna a Sapiencia con el fin de que suscriba la aceptación de las mismas.

**NOTA 3:** en caso de que el estudiante pretenda el cambio de institución, grupos de investigación, o sector productivo, deberá contar con el permiso y el aval de la Institución o entidad con la que se tiene el convenio, con el fin de que se redefinan las condiciones de prestación de las actividades de transferencia de conocimiento.

**NOTA 4:** si vencido el plazo contemplado dentro del periodo de gracia, no se aportan los documentos exigidos para la condonación, se procederá con la expedición del acto administrativo que consolide el estado del crédito.

**Nota 5:** entiendo que las actividades de transferencia de conocimiento son el conjunto de actuaciones o actividades NO REMUNERADAS, que se realizan en grupos de investigación, Institución de Educación Superior donde adelantó sus estudios de pregrado o posgrado, Instituciones Educativas oficiales y demás entidades sin ánimo de lucro o en el sector productivo.

**Nota 6:** Las actividades de transferencia de conocimiento podrán realizarse de manera presencial y/o virtual, en todo caso, las mismas deberán estar avaladas por Sapiencia.

Finalmente, autorizo a SAPIENCIA para la utilización y divulgación de este material, en los medios institucionales y en aquellos espacios que se estimen pertinentes, respetando en todo caso los derechos de autor.

De igual manera acepto y autorizo el tratamiento del uso de base de datos personales que la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia realice de conformidad con la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales adoptada por la entidad, de conformidad al documento anexo (2 folios) en este.

Para constancia se firma en _____ a los ___ días del mes de _____ 2025

**Firma:** _____
**Nombres y apellidos:**
**Documento Identidad:**
**Persona Beneficiaria**

Huella índice derecho